

AG/RES. 2272 (XXXVII-O/07)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc.4201/07);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES. 1650 (XXIX-O/99), “Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, AG/RES. 1734 (XXX-O/00), “Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo”, AG/RES. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2137 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2170 (XXXVI-O/06), “Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

REITERANDO que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del séptimo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2007, y la adopción de la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo, así como de la decisión adoptada en el seno del CICTE con respecto a la celebración de una reunión de expertos sobre la seguridad de instalaciones turísticas y recreativas en las Américas;^{1/}

TOMANDO NOTA de que en dicha Declaración los Estados Miembros afirmaron que “la infraestructura crítica consiste, entre otras, en aquellas instalaciones, sistemas y redes, así como servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya inhabilitación o destrucción tendría un impacto negativo sobre la población, la salud pública, la seguridad, la actividad económica, el medio ambiente, la gobernabilidad democrática, o el eficaz funcionamiento del gobierno de un Estado Miembro” y reconocieron al Canal de Panamá como un ejemplo de infraestructura crítica para el Hemisferio;

1. La República Bolivariana de Venezuela condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable y por razones de principio, se reserva la aprobación de la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo por considerar que la misma adolece de elementos que permitan un tratamiento integral del tema del terrorismo. Los planteamientos que sustentan nuestra posición están contenidos en el documento CICTE/DEC. 1/07.

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los ofrecimientos hechos por el Gobierno de la República de Panamá, en la calidad de Presidencia del CICTE, de celebrar, entre otros, una Conferencia Internacional de Comercio y Transporte Seguros, un Foro CICTE-Sociedad Civil Interamericana y un programa de capacitación para jueces y fiscales sobre la aplicación de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y de los convenios internacionales en materia de lucha contra el terrorismo (CICTE/INF.5/07);

TOMANDO EN CUENTA que durante el séptimo período ordinario de sesiones del CICTE, arriba mencionado, se decidió establecer un Grupo de Trabajo de composición abierta que permita revisar a fondo el Plan de Trabajo del CICTE;

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las ratificaciones de Costa Rica, Ecuador, Grenada, República Dominicana y Uruguay de la Convención Interamericana contra el Terrorismo en 2006 y 2007 y del progreso significativo que han logrado otros países que aún no son Estados Parte de esta Convención;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN de la celebración de la Quinta Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, el 28 de febrero de 2007, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y el fortalecimiento de la Red de Puntos de Contacto Nacionales para facilitar y mejorar el intercambio de información y compartir las mejores prácticas sobre cooperación en materia de lucha contra el terrorismo en el Hemisferio; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la recientemente aprobada Estrategia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo, del 8 de septiembre de 2006 (A/RES/60/288), que invita a intensificar todas las actividades tendientes a mejorar la seguridad y la protección de objetivos particularmente vulnerables, como infraestructura crítica y lugares públicos, y que se basa en muchos de los elementos propuestos por el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe del 27 de abril de 2006 a la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado “Unidos contra el terrorismo: Recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825),

RESUELVE:

1. Reiterar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, a la democracia, estabilidad y prosperidad de los países de la región.

2. Hacer suya la Declaración de Panamá sobre la Protección de la Infraestructura Crítica en el Hemisferio frente al Terrorismo, adoptada por los miembros del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en su séptimo período ordinario de sesiones, y

alentar a los Estados Miembros a que instrumenten los compromisos contenidos en esa Declaración^{2/}

3. Reconocer que el terrorismo es una amenaza a la infraestructura crítica y expresar el compromiso de los Estados Miembros a adoptar todas las acciones necesarias, de acuerdo con su ordenamiento jurídico interno y los compromisos internacionales pertinentes, para prevenir, mitigar, y disuadir potenciales amenazas terroristas a la infraestructura crítica en el Hemisferio, a través del desarrollo e implementación de medidas nacionales y el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional.

1. Reiterar la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos internacionales y las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar protección y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio, o participe o intente participar en dichas actividades.

2. Hacer un llamado a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.

3. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y subrayar la necesidad de continuar fortaleciendo su aplicación y la de los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional.

8. Reiterar su satisfacción por el trabajo del CICTE en la identificación de medidas urgentes y de largo plazo para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el Plan de Trabajo del CICTE.

9. Alentar la labor del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Trabajo del CICTE, establecido durante el séptimo período ordinario de sesiones, arriba mencionado, el cual se reunirá en la sede la Secretaría General de la OEA, en Washington, D. C., como parte del proceso preparatorio para el octavo período ordinario de sesiones de este Comité.

10. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del CICTE para 2006-2007, en particular los que se refieren a la protección de la infraestructura crítica, la cooperación internacional, las medidas para prevenir, controlar y sancionar el financiamiento del terrorismo mediante programas de

2 Véase nota pie de página 1.

capacitación para los operadores judiciales encargados de la investigación y sanción de estos delitos; la asistencia para dar cumplimiento a las Nueve Recomendaciones Especiales del Grupo de Acción Financiera (GAFI); la asistencia para la creación e implementación de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) en los países donde aún no existen; el Programa de Seguridad en las Instalaciones Turísticas y Recreativas (ITRS); medidas para prevenir la apropiación de materiales biológicos, químicos y nucleares por parte de terroristas; y la asistencia técnica para mejorar la calidad y las medidas de seguridad en los documentos de viaje, así como otros afines.

11. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.

12. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que suministren, mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.

13. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE, incluyendo el apoyo al octavo período ordinario de sesiones del CICTE, programado para celebrarse en la sede de la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., en el primer trimestre del año 2008, incluyendo las tres reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones, así como para las reuniones requeridas del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Trabajo del CICTE; a la Sexta Reunión de Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones; y a la próxima Reunión de Expertos sobre la Seguridad de las Instalaciones Turísticas y Recreativas.

14. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.